

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, PARA EL EJERCICIO 2026.

Conforme a lo establecido en artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, quedan acreditadas las necesidades que se han de cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, recogiendo dichos extremos en la memoria justificativa elaborada por el Dirección de Explotación de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel, Piedras y Chanza de esta Delegación Territorial. Las razones que obligan a acudir a este procedimiento de contratación pública, es que la Administración carece de los materiales propios para responder a las necesidades de suministrar dicho material para el desarrollo de las tareas laborales y mantenimiento de las infraestructuras, de ahí que se haya de acudir a la contratación de este suministro de material.

El expediente se encuentra incluido en la Programación Anual del ejercicio presupuestario vigente.

De acuerdo con el artículo 159.6 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, el contrato será adjudicado mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, dado que se pretende que todo empresario interesado pueda presentar una proposición abriendo a la competencia todo el proceso, siendo el precio el único criterio para la adjudicación ya que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente. El presupuesto base de licitación será de **24.197,14 €** (IVA incluido) y el plazo de ejecución de siete meses desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otro plazo igual al inicial.

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Vistos el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y demás normativa de aplicación,

ACUERDA

INICIAR el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA PARA EL EJERCICIO 2026, por procedimiento abierto simplificado abreviado, en la forma legalmente prevista, al que se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



ALVARO DE BURGOS MAZO		14/07/2026 12:59:18	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw88cD1pfZYJGPB8tDcJ85eFonW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	